



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 676 126-27



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Créase el Régimen Provincial de Promoción y Fomento para la Igualdad y la Participación de las Mujeres en el Deporte, destinado a garantizar el derecho al acceso, la práctica y la participación plena de las mujeres en la actividad física y deportiva en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La presente ley tiene por objeto promover y facilitar el acceso de las mujeres al deporte en todos sus niveles, recreativo, amateur, federado y profesional, favoreciendo su incorporación, permanencia y reconocimiento deportivo, social y laboral, en concordancia con su formación, desarrollo personal y profesional. Quedan comprendidas asimismo las profesiones, oficios y actividades vinculadas al ámbito deportivo.

ARTÍCULO 3º: Serán beneficiarias del presente régimen todas las mujeres que residan en la provincia de Buenos Aires, en el rango etario que establezca la reglamentación, sin perjuicio de la aplicación de los principios de igualdad, no discriminación, universalidad y progresividad.

ARTÍCULO 4º: El Régimen Provincial instituido en el artículo 1º se registrá por los siguientes principios:



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

- a) Incorporar el principio de igualdad de oportunidades como eje transversal en la gestión y en la responsabilidad social de las instituciones y entidades vinculadas a la actividad física y deportiva.
- b) Garantizar la formación con perspectiva de género de las y los profesionales de la actividad física y del deporte en los distintos niveles de formación, conforme a la Ley 27.499 Ley Micaela en el Deporte.
- c) Promover la articulación y coordinación entre organismos e instituciones provinciales, nacionales e internacionales que trabajan en la promoción de la igualdad de género en el ámbito deportivo.
- d) Implementar políticas y programas con enfoque territorial, adecuados a las realidades sociales, culturales y deportivas de cada comunidad.
- e) Incorporar la perspectiva de género en las políticas de gestión deportiva, garantizando la igualdad real de acceso, participación y representación de las mujeres en todos los ámbitos y niveles del deporte, ya sea como practicantes, gestoras, dirigentes, entrenadoras, técnicas, árbitras, juezas, periodistas e investigadoras.
- f) Reconocer al deporte como herramienta de formación, inclusión social y transformación cultural, orientada a la eliminación de estereotipos y prejuicios de género.
- g) Coordinar los programas deportivos con políticas públicas de salud, educación, alimentación y nutrición, cuidados, niñez y adolescencia, discapacidad, seguridad social, desarrollo social y prevención de consumos problemáticos.
- h) Fomentar la conformación de redes y equipos interdisciplinarios en el ámbito deportivo, integrados por profesionales con formación en igualdad y deporte.
- i) Incentivar la participación de patrocinadores y auspiciantes en el desarrollo del deporte femenino y en programas destinados a promover la práctica deportiva de las mujeres.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ARTÍCULO 5°: La autoridad de aplicación de la presente ley será la que determine el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 7°: Facúltase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios de colaboración técnica y/o económica con los municipios que adhieran a la presente ley.

ARTÍCULO 8°: Invítese a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

AYELEN ITATI RASQUETTI
Diputada
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por finalidad garantizar la igualdad real de las mujeres en el acceso, la participación y el desarrollo dentro del ámbito deportivo en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, mediante la creación de un Régimen Provincial de Promoción y Fomento que asegure el ejercicio pleno de este derecho.

Si bien en las últimas décadas se han producido avances significativos en materia de igualdad de género como resultado de políticas públicas y de las luchas de los movimientos feministas persisten ámbitos, entre ellos el deportivo, en los que continúan reproduciéndose desigualdades estructurales y estereotipos que limitan el desarrollo integral de las mujeres.

El deporte ha sido históricamente atravesado por una lógica androcéntrica que asigna roles y jerarquías en función del género, estableciendo barreras visibles e invisibles que dificultan el acceso de las mujeres no solo a la práctica deportiva, sino también a los espacios de decisión, gestión y profesionalización.

La Organización de las Naciones Unidas ha reconocido al deporte como un derecho humano fundamental, destacando su rol en la promoción de la salud, la inclusión social, la transmisión de valores democráticos y el desarrollo comunitario. Asimismo, estudios realizados por organismos como el INADI dan cuenta de situaciones persistentes de discriminación hacia las mujeres deportistas, vinculadas a factores culturales, económicos y sociales, así como a la sobrecarga de tareas de cuidado, lo que impacta negativamente en sus trayectorias deportivas y profesionales.

Frente a este escenario, resulta imprescindible la intervención activa del Estado provincial mediante políticas públicas integrales que promuevan la igualdad de oportunidades, prevengan la violencia y la discriminación, y fortalezcan la participación de las mujeres en todos los niveles del deporte.



EXPTE. D-

676

126-27



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

El presente proyecto se propone constituir una herramienta normativa que permita avanzar hacia un modelo deportivo más justo, inclusivo y equitativo, en consonancia con la Constitución Provincial, los tratados internacionales de derechos humanos y la normativa vigente en materia de igualdad de género. Por los fundamentos expuestos, solicito al Cuerpo el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto de ley.

AYELEN ITATI RASQUETTI
Diputada
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.